

interior consentimiento á malos pensamientos, hay, por lo común, menos malicia que en los actos externos. Asimismo entre los actos externos hay menos malicia en los pecados de palabra que en los de obra; menos malicia en pecar solo que con otro, en ser seducido que en seducir. De lo que resulta que se podrá absolver á quien, habituado á decir malas palabras seis ó más veces al día, no dice más que una al día en una semana; mientras que será mejor diferir la absolución á aquel que, habituado á pecar de obra, casi cada día, ha recaído dos ó tres veces en ocho días; porque el primero demuestra más esfuerzo en corregirse que el segundo. Esto no obstante, si éste se halla en circunstancias en que por la dilación se hallaría expuesto á mayor daño espiritual, como si se temiese que caerá en descorazonamiento ó se encontrase en vísperas de contraer matrimonio que no puede diferir, se le puede absolver después de haber empleado todo el celo en disponerle bien (Giord., I, 357; Gouss., II, 555).

4.^a La primera vez de hablar con el penitente parece ciertamente imposible poderle absolver por aquella vez, si el confesor entiende que las recaídas del hábito vienen de ocasiones ú otras circunstancias extrínsecas que está obligado á dejar; en tal caso, no es necesario proseguir la confesión, sino que es lo mejor decirle que primero vaya y quite la ocasión y luego vuelva, haciéndolo, empero, con palabras humanísimas; porque es bien asegurarse primero, en tal caso, de la sinceridad de la voluntad de romper con el hábito. Pero si las recaídas obedecen á una causa intrínseca es mejor dejarle acabar la confesión, fijarle la penitencia preservativa y mandarle hacer, de la mejor manera que pueda, un acto de contrición; de esta suerte el confesor está seguro de que el penitente volverá mejor dispuesto, y de otra parte, éste, encontrándose descargado del peso de la confesión y libre del embarazo de tener que acusarse de nuevo, se ocupará mejor en pensar en las reflexiones que se le han hecho y en excitarse mejor al dolor (Salvatori, *Inst.*, p. 2, § 1).

5.^a Para juzgar de un pecado cuando ha pasado á ser hábito, conviene considerar la calidad del pecado, la con-

dición de la persona y la frecuencia de los actos. En cuanto á los pecados interiores de consentimientos torpes, es cierto que en poco tiempo se puede contraer hábito, por la gran facilidad con que se pueden cometer los actos y por la más fácil adhesión de la voluntad al objeto del pecado, que no tiene que hacer ningún esfuerzo, por decirlo así, para conseguirlo, puesto que es la misma aprensión del entendimiento acerca de aquel pensamiento de odio, lascivia, blasfemia ó de otra clase que forman su objeto. Con respecto á los pecados exteriores, dicen comúnmente los teólogos que ordinariamente cinco actos repetidos al mes forman ya hábito, aunque haya un cierto intervalo entre ellos, pues de otra manera, más bien deberían considerarse la continuación de un mismo pecado. Esto debe entenderse moralmente, porque en algunos casos puede necesitarse mayor número de veces para constituir hábito, y en otro puede bastar número menor, como, por ejemplo, en los pecados de deshonestidad. ¿Quién dirá que aquel que durante un año ha fornicado una vez al mes, no deba considerarse como habituado? En general, para juzgar de malos hábitos obsérvese esta regla: cuanto más frecuente es la repetición de un pecado, tanto más fácilmente se contrae el hábito; de modo que la muy frecuente repetición, hasta dentro de poco tiempo, puede formar el hábito más pronto que la repetición del mismo número de faltas en un espacio de tiempo más largo (Scav., III, 432).

§ III. DIRECCIÓN DE PERSONAS DEVOTAS

85. Principios. — I. Procure el confesor que las personas devotas se confiesen de ordinario una vez á la semana para recibir la santa absolución, pero no más, salvo alguna rarísima excepción; porque sería cuando menos superfluo, á menudo inútil y á veces peligroso; no escuche nunca á ciertos penitentes, por lo común mujeres, los cuales se confesarían hasta cada día, porque no son las largas conferencias las que forman los santos, sino la virtud (1).

(1) S. A., *Prax.*, 99; Frassin., *Manuale dei parr.*, p. II, c. 3, § 7; San Antonino (3, p. tit. 17, c. 19) dice expresamente así: *Et eis quae nimis*

II. En cuanto al absolverlos cada vez que se confiesan, nótese *que*, si han confesado varios pecados veniales, pero habituales, puede absolverseles, siempre que hayan procurado seriamente enmendarse de alguno de éstos; puesto que en tal caso, semejantes defectos se puede pensar que provienen más de fragilidad humana que de falta de dolor y propósito: de lo contrario, se han de tratar como los demás reincidentes (S. A., 449; *Prax.* 99); *que* si han confesado imperfecciones, de las cuales se duda que lleguen á veniales, se pueden absolver *sub conditione*, pero rarisísimamente, á lo más una vez al mes; se entiende, siempre que no tengan que acusarse de materia cierta de la vida pasada; porque cuando el penitente no aporta á la confesión materia cierta, no tiene derecho á la absolución (S. A. 432; *Prax.*, l. c.); *que* si la duda ocurre sobre las disposiciones de dolor y propósito, siempre que el señalarle tiempo para disponerse no sea peligroso, déjesele sin absolución por algunos días (S. A., *H. A.*, tr. ult. 42), dándole la bendición y recordándole que el peligro más frecuente que ofrece el confesarse á menudo es el de hacerlo sin las debidas disposiciones.

III. El confesor debe procurar muy mucho *no mostrarse deseoso* de tomar sobre sí la dirección de personas devotas, tanto para dejar absolutamente libre la moción de la gracia, como por los inconvenientes que pudiesen resultarle; *no ser fácil* en recibir bajo su dirección á los que quieren dejar á su director sin tener grande y verdadero motivo, como enseñan los más expertos maestros de espíritu; porque de esto nacen muchas veces discusiones, disipación, extrañeza y escándalo; *no prohibir* á sus penitentes, por lo general, ir á otros ya para confesarse, ya para aconsejarse; déjeles en esto en plena libertad, antes muéstrese contento de ello, y aun á veces hará muy bien en aconsejarlo; hacerlo de otra manera sería una imprudencia, un peligro para algunas almas y una infidelidad al ministerio. He dicho *por lo general*, porque

frequenter confiteri volunt assignet (confessarius) certum tempus. Et semper verbis duris et rigidis utatur circa illas potius quam mollibus. Et hoc est contra illos, qui quotidie audiunt mulierculas et faciunt eis longas praedicationes.

alguna vez podrá prohibirse con muy buen acuerdo á un escrupuloso, que acudiendo á quien no le conoce podría sacar mayor intranquilidad de conciencia; pero en este caso adviértaseles del por qué de la prohibición (S. A., *Prax.* 100).

IV. En cuanto al modo de dirigir estas almas piadosas debe advertirse, *que*, consistiendo la perfección cristiana esencialmente en el amor de Dios y en la práctica de las virtudes morales, que son como instrumentos para mantener, fomentar y perfeccionar este amor (2, 2, q. 184, a. 3), tales almas deben atender directamente á esta práctica según su estado, y no contentarse de ciertas apariencias de devoción, que no son la devoción verdadera, como sucede especialmente con las mujeres; *que* han de ser dirigidas á la perfección gradualmente, siendo mucha insipiencia la de aquellos que de un golpe las quieren purificadas, perfeccionadas, santificadas; *que* no han de ser todas dirigidas de la misma manera, como hacen aquellos que, adoptando un método de dirección ó camino espiritual, á todos indistintamente dirigen por aquel sendero, ignorando, como dice San Francisco de Sales (1), que *hay tantas maneras de santidad cuantos son los santos, los cuales no se parecen entre sí más que en el afán de tender al mismo fin*, esto es, á la perfección; *que* al dirigir las se debe tener en cuenta el carácter, la índole, la condición y el estado de cada uno, adoptando á estas diversas circunstancias las reglas de dirección espiritual; porque, dice el mismo Santo, *Vida devota*, p. 1, c. 1 y 3, la verdadera devoción lo perfecciona todo y se doblega de buen grado á todas las exigencias del estado propio.

V. Si bien la perfección consiste para todos esencialmente en la caridad, sin embargo, conviene distinguir en ésta con Santo Tomás, 2, 2, q. 24, a. 9, tres grados de incremento, esto es, caridad incipiente, proficiente y perfecta, las cuales constituyen los tres estados de perfección en que pueden hallarse las almas. El estado de los incipientes es propio de aquellos que, aunque están en gracia de Dios,

(1) *Pláticas*, VII, donde esta manera de sentir se encuentra así expresada, aunque no con las mismas palabras exactamente; nosotros las hemos subrayado sólo para llamar la atención.

tienen todavía vivas las pasiones y se ven obligados á combatir constantemente para defender la caridad y las demás virtudes contra los asaltos frecuentes de sus apetitos desordenados; así es que la señal propia de éstos es sentir gran viveza de pasiones y mucha dificultad en la práctica de las virtudes, por las cuales sienten gran repugnancia; por lo tanto, debe ser su empeño domar estas mismas pasiones, todavía vigorosas y rebeldes á la razón. A este estado pertenece la que los ascéticos llaman *vía purgativa*, que tiende con todas sus fuerzas á purgar el alma de los pecados cometidos, abatir los hábitos viciosos contraídos y moderar las pasiones. El estado de los proficientes es el de aquellos que han domado ya en parte el vigor de las pasiones, y, por lo tanto, se abstienen con facilidad de todo pecado mortal, ejercitándose virilmente en las virtudes, tanto teológicas como morales; mas no tan fácilmente se abstienen de los pecados veniales, por razón de los apetitos no domados suficientemente todavía, los cuales algunas veces les traen suma dificultad y extremada repugnancia en la práctica misma de las virtudes. A este estado corresponde la *vía iluminativa*, que, favorecida de mayor luz, está por entero dedicada al ejercicio de sólidas virtudes. El estado de los perfectos es el de aquellos que ya han vencido sus pasiones y con facilidad se abstienen de todo pecado hasta venial, y con facilidad ejercitan los actos de las virtudes, especialmente de la caridad divina; lo que debe entenderse en sentido relativo, esto es, no que pueda darse perfección absoluta y aquietamiento total de las pasiones en esta vida, sino en cuanto las pasiones, ya mortificadas, se mueven muy levemente, y sus movimientos son superados con facilidad y presteza. A este estado responde la *vía unitiva*, en la cual el alma, gozando de plácida calma, fácilmente se une á Dios con el vínculo del santo amor.

VI. Para dirigir las almas es necesario lo que se llama discernimiento de espíritus, no en cuanto es gracia *gratis data*, de la cual dicen San Pablo, I ad Cor., XII, y el Angélico, 1, 2, q. 111, a. 4, que no es á todos concedida, sino en cuanto es virtud adquirida por el estudio é industria. *Dis-*

cernimiento de espíritus es un recto juicio formado según los dictámenes de la prudencia, con el estudio de los preceptos y de las reglas que suministran las divinas Escrituras, la Santa Iglesia y los Doctores sagrados, y por los cuales se juzga de la cualidad de los diversos espíritus. Por *espíritu* aquí se entiende una moción ó un impulso íntimo del alma hacia alguna cosa (1, p. q. 36, a. 1); si esta cosa es buena, se dice buen espíritu, si es mala se dice malo; *probate spiritus si ex Deo sint* (I. Joa., IV, 1). Distínguense el *espíritu divino*, que es una moción interna que inclina al bien y á la virtud, y retrae del mal y de las malas tendencias, infundido por Dios mediante su gracia; el *espíritu diabólico*, que es un impulso del alma que siempre empuja al mal y retrae del bien, emanado del demonio para sugerir ideas é imaginaciones de cosas falsas é ilícitas y suscitar afectos malos con esas mismas; el *espíritu humano*, que es una inclinación de la naturaleza humana hacia todo lo que puede satisfacer las pasiones, procurando comodidades al cuerpo y ventajas para la vida presente: inclinación despertada en el hombre por el pecado original, que rebeló la concupiscencia contra el freno de la razón.

He ahí los principales medios para adquirir este discernimiento. *Primero*. Pedirlo á Dios con verdadera humildad, especialmente cuando se presenta algún caso muy enredado ó muy dudoso ó nuevo, ó cuando el confesor hace el examen de cualquier alma. *Segundo*. Darse seriamente á la adquisición de la ciencia de los santos y por tanto de las reglas de discernir el espíritu bueno del malo, como diremos dentro de poco (Scaram., *Discernim. de los esp.*, n. 41; Staph., *Theol. Mor.*, t. IV, p. II, cap. n. 2, n. 625). *Tercero*. Tener el entendimiento adocetrinado, pero no sofisticado, ni ser demasiado sutil y reflexivo, como pretendiendo formar un juicio práctico por demostración poco menos que matemática, sino que conociendo suficientemente ser las demás operaciones conformes ó no con las máximas de la doctrina cristiana, pronunciar, sin más, expreso juicio (Scaram., *l. c.*, n. 40). *Cuarto*. Antes de emitir un juicio, examinar bien todas las cosas, observando atentamente las acciones, los pasos, los impul-

sos, los fines y las circunstancias del penitente para deducir de ello su espíritu (*v. Staph., l. c.*). *Quinto.* Consultar personas ilustradas en tales materias, de recta y experimentada conciencia y de sólido juicio, especialmente en los casos más raros ó en la dirección de conciencias muy complicadas; como también recurrir en tales casos á los libros que pueden dar luz para solventar las dificultades que ocurran. *Sexto.* Conservar el corazón libre y puro de cualquiera afección hacia los penitentes, porque de lo contrario es muy fácil juzgar á tenor de las internas disposiciones, tan rectas como se quiera, y confundir así un espíritu con otro (*v. Staph., l. c.*).

VII. He aquí las principales reglas para discernir si un alma se halla movida del espíritu de Dios ó no. *Primera.* Rectitud de intención en el obrar: es carácter principalísimo para el discernimiento de espíritus, porque una misma obra, según el fin propuesto, resulta buena ó mala; mas note el director que si el enemigo procura hacer corromper la obra santa de su penitente, sugiriéndole fines torcidos, no dé nunca por remedio el dejar dicha obra, pues sería secundar las miras del tentador, sino mándele rectificar la intención (*Scaram., l. c., n. 137*). *Segunda.* Docilidad y prontitud, tanto en ceder al parecer de los demás, como mucho más en rendirse á las divinas inspiraciones, conocidas con certeza, ó á la voluntad ó á los consejos de quien está en lugar de Dios; de donde le resulta al alma una santa facilidad de abrirse enteramente para sujetarse en todo. *Tercera.* Inclinação á cosas virtuosas y fructuosas, porque el espíritu de Dios no inspira nunca cosas inútiles, vanas é impertinentes, mientras que el espíritu diabólico busca dar pábulo al alma de pensamientos inútiles, fantásticos, livianos, como se ve en ciertas mujeres que dan por inspiraciones las fáciles invenciones de su imaginación (*Scaram., l. c., n. 64*). *Cuarta.* Discreción en las mismas obras buenas, guardando en todo la debida proporción, para no hacer nada excesivo ni intempestivo, ni inoportuno, atendida la condición de la persona, como muchas veces sucede con las almas movidas de un espíritu no bueno; porque Dios es espíritu de sabidu-

ría y de orden (*Bona, de discret. spir., c. 6*). *Quinta.* Sencillez é ingenuidad, porque *cum simplicibus sermocinatio ejus* (*Proverb., III*); mientras que la doblez y la ficción son el espíritu propio del demonio: *hujus mundi sapientia cor machinationibus tegere* (*S. Gregor., Moral. X, c. 46*). *Sexta.* Tranquilidad y paz, porque lo que proviene de Dios no puede traer desorden ni inquietud, siendo *Deus pacis*; y por esto cuando la moción interior ó cualquiera comunicación inquieta, agita y obscurece el alma, téngase por obra del demonio. *Séptima.* Libertad de espíritu, la cual consiste en tener el alma libre de toda afección, solicitud y ansiedad; es un desapego del corazón, de todas las cosas, no sólo terrenas, sino también espirituales, para seguir siempre la voluntad de Dios conocida; así es que el alma está pronta á dejar las consolaciones divinas y las prácticas más santas tan luego lo exijan la obediencia, por ejemplo, ó la caridad, sin amargura ni tristeza ni tardanza (*San Francisco de Sales, Direct. de relig., c. 1*). *Octava.* Mortificación interior voluntaria, conforme á la sentencia de Jesucristo: *qui vult... abneget, etc.*; mientras que el poco cuidado y el aborrecimiento de esta mortificación es indicio de espíritu no bueno, mayormente cuando se junta á una gran propensión á mortificaciones aflictivas, externas y excesivas. A estas señales se unirán para la práctica tres observaciones: la primera, que si bien el espíritu de Dios mueve siempre á lo que es verdadero y santo, sin embargo, no á todos con igual perfección, sino que mueve á cada uno según las disposiciones de su providencia y el mayor provecho de las almas. La segunda, que no basta una señal sola de las dichas ú otras semejantes, ni haberlas observado sólo en determinada ocasión, para juzgar de la cualidad del espíritu, sino que se requieren cuando menos las suficientes para poder formar un juicio prudente, y ser observadas un número suficiente de veces. La tercera, que encontrando en el penitente alguna señal de espíritu no bueno, el confesor se lo haga entender, para que persuadido de ello se guarde de los lazos del enemigo.

86. Conclusiones. — 1.^a El confesor prudente debe vigilar mucho para que la frecuencia de las confesiones de las per-